

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de diciembre de 1967 por la que se aprueban las modificaciones acordadas por la Junta general ordinaria de accionistas en los artículos 25 y 28 de los Estatutos sociales de la Entidad Igualatorio Médico-Quirúrgico «El Carmen, S. A.» (C-240)

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Entidad Igualatorio Médico-Quirúrgico «El Carmen, S. A.», domiciliada en Alicante, calle de Manero Mollá, número 7, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de sus Estatutos sociales, acordadas por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 17 de junio de 1959, para lo que ha presentado la documentación pertinente. Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por la Junta general ordinaria de accionistas en los artículos 25 y 28 de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 28 de diciembre de 1967 por la que se aprueba a la Entidad «Mutua Comercial Aragonesa» la modificación de sus Estatutos sociales y el cambio de su actual denominación a «Mutua Comercial Aragonesa, Seguros Generales» (M-61), así como el cambio de la titularidad de sus depósitos.

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Entidad «Mutua Comercial Aragonesa», domiciliada en Zaragoza, calle Zurita, número 10, se ha interesado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales llevada a cabo por la Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el 7 de diciembre de 1966, referente al cambio de la denominación social de la Mutualidad, así como se dé orden a la Caja General de Depósitos en Madrid y al Banco de España, de Zaragoza, para que se cambie la titularidad actual a favor de la nueva denominación social en los resguardos de depósito, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º La aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por la Junta general extraordinaria de mutualistas en orden al cambio de la denominación social que actualmente tiene por la de «Mutua Comercial Aragonesa, Seguros Generales», que será la que utilizará en lo sucesivo.

2.º Que por la Caja General de Depósitos en Madrid se procederá a cambiar la titularidad actual por la de «Mutua Comercial Aragonesa, Seguros Generales», del resguardo de depósito necesario número 835 de entrada y 195 de registro, así como por el Banco de España en Zaragoza de los resguardos de depósito números 3.704, 3.740, 3.607, 3.197, 3.430, 3.160, 3.753, 3.652, 2.209, que se encuentran constituidos a disposición del Ministerio de Hacienda a efectos de la Ley de Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 28 de diciembre de 1967 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales en orden a la ampliación del capital desembolsado y cambio de domicilio social de la Entidad «Santa Lucía, S. A., Seguro Popular».

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Santa Lucía, S. A., Seguro Popular», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 68, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por la Junta general universal celebrada el día 12 de mayo de 1967 en relación al cambio del domicilio social, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito la de 25.000.000 de pesetas y del desembolsado la de 16.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º La aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por la Junta general extraordinaria de accionistas en orden al traslado de su domicilio social de avenida de José Antonio, número 68, a la plaza de España, número 15, ambos de Madrid.

2.º Autorizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 25.000.000 y 16.000.000 de pesetas, respectivamente, las que podrá utilizar en su documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 28 de diciembre de 1967 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales de la Entidad «General Española de Seguros, S. A.», autorizándola para utilizar en su documentación, como cifra de capital suscrito y desembolsado, la de 30.000.000 de pesetas.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «General Española de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, plaza de las Cortes, número 2, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por el Consejo de Administración en 28 de junio de 1967, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 30.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo cuarto de los Estatutos sociales por «General Española de Seguros, S. A.», autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 30.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 28 de diciembre de 1967 por la que se aprueba la modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales a «Cervantes, S. A.», Compañía Española de Seguros (C-40), autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 50.000.000 de pesetas.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Cervantes, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros, domiciliada en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 6, se ha solicitado la aprobación de la modificación en los Estatutos sociales acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas de 20 de diciembre de 1966, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado, la de 50.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe de la Sección correspondiente de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo quinto de los Estatutos sociales por «Cervantes, S. A.», Compañía Española de Seguros, autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado, la de 50.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 28 de diciembre de 1967 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «La Unión Alcoyana, S. A.» (C-188), y se le autoriza nueva cifra de capital.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Unión Alcoyana, S. A.», domiciliada en Alcoy, calle Gonzalo Barrachina, número 4 se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas en 28 de abril de 1967, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 17.500.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo quinto de los Estatutos sociales por «La Unión Alcoyana, S. A.», autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 17.500.000 pesetas

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 28 de diciembre de 1967 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Mutualidad Ibérica de Seguros» (M-172).

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Mutualidad Ibérica de Seguros», domiciliada en Pamplona, avenida de Carlos III, número 51, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos acordadas por la Junta general extraordinaria de Mutualistas celebrada el 8 de diciembre de 1966, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones acordadas por la Junta general extraordinaria de Mutualistas en sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 22 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.671.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.671, promovido por «Trabajos Portuarios, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1966, referente a prórroga de diez meses para la terminación de las obras de prolongación del dique muelle de «El Con» (Pontevedra), con penalidad de dos mil pesetas diarias, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 3 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por la representación legal y procesal de «Trabajos Portuarios, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, sobre prórroga de diez meses para la terminación de las obras de prolongación del dique muelle de «El Con» (Pontevedra), con penalidad de dos mil pesetas por cada día transcurrido, debemos anular y anulamos dicha Orden en lo que respecta a dicha penalidad, sin perjuicio de que pueda rescindirse el contrato con pérdida de la fianza o conceder prórroga imponiendo cualquier otra penalidad autorizada por disposición de carácter general; sin haber lugar a imponer costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 22 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.391/1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.391, promovido por don José Batista Martín, contra resolución de este Ministerio de 18 de mayo de 1966, referente a ejecución de obras de alumbramiento de aguas en término mu-

nicipal de Gáldar (Las Palmas), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 3 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 2.391 de mil novecientos sesenta y seis, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis, denegatoria de la solicitud de alumbramiento hecha por el recurrente don José Batista Martín, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal resolución, que confirmamos por esta sentencia. Sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 22 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.815.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.815, promovido por don Manuel Rodríguez Moreno, contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de dos de abril de mil novecientos sesenta y seis, referente a construcción de obras no autorizadas en un pozo propiedad del recurrente, situado en el lugar conocido por «Los Silos», en el término municipal de Santa Brígida (Las Palmas), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 13 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones administrativas practicadas a partir de la citación o citaciones correspondientes para el reconocimiento de las obras denunciadas y supuestamente realizadas por don Manuel Rodríguez Moreno, reponiendo dichas actuaciones al trámite mencionado, con el fin de que se practique reconocimiento de dichas obras y del pozo correspondiente, con levantamiento del acta pertinente y pronunciamiento posterior de la decisión que corresponda por el órgano administrativo. Sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 22 de diciembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.314.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.314, promovido por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de doce diciembre de mil novecientos sesenta y tres y diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, referente a que la energía eléctrica reservada al Estado producida por la Sociedad recurrente sea suministrada a la Empresa «Canales y Túneles, S. A.», para su utilización en el llamado Túnel de Guadarrama, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 26 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del recurso contencioso-administrativo número 1.314, de 1966, interpuesto por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Muniesa Mateos contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre concesión de energía eléctrica a «Canales y Túneles, S. A.», debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho tales resoluciones, que confirmamos por esta sentencia; sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.